



AYUNTAMIENTO
DE
06486 LA NAVA DE SANTIAGO (Badajoz)
Carretera, – Telf. 924 321 0 01

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCION DEL ALUMNADO TRABAJO PARA EL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL DENOMINADO “LA NAVA AVANZANDO”, DEL AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SANTIAGO, CONFORME AL DECRETO 154/2018 DE 18 DE SEPTIEMBRE QUE REGULA EL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL DE ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACIÓN O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, CONVOCADO POR ORDEN DE 4 DE OCTUBRE DE 2018

PRIMERA: OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases del proceso selectivo para la contratación, en la modalidad de contrato para la formación y aprendizaje , con una **duración de 6 meses**, de **10 alumnos/as** participantes, que recibirán una **retribución salarial del 75%** del Salario Mínimo Interprofesional; en base a la Resolución de 28 de diciembre de 2018, de la Directora General de Formación para el Empleo del SEXPE, por la que se concede al Ayuntamiento de La Nava de Santiago un Programa Colaborativo Rural denominado “LA NAVA AVANZANDO, conforme al Decreto 154/2018 de 18 de septiembre que regula **EL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL DE ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACIÓN O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL** ”, convocado por Orden de 4 de octubre de 2018, con la especialidad de “ADECUACIÓN DE ZONA DEGRADADA/JARDINERÍA”.

El Programa Colaborativo Rural de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social que consiste en el desarrollo de itinerarios de orientación, tutorización e intermediación y formación en alternancia con el empleo para su inserción sociolaboral en las zonas rurales correspondientes a los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura con población inferior a 5.000 habitantes.

El referido programa persigue favorecer la creatividad, el emprendimiento y la innovación social, en zonas y con colectivos donde es más necesario este tipo de intervenciones por sus dificultades territoriales y sociales, basado en un espíritu dinámico, colaborativo y solidario de las personas participantes y en el fomento de la intercooperación entre las personas y entidades locales para ofrecer productos/servicios generadores de empleo con impacto social en el territorio.



AYUNTAMIENTO
DE
06486 LA NAVA DE SANTIAGO (Badajoz)
Carretera, – Telf. 924 321 0 01

El programa consiste en el desarrollo de proyectos con acciones de orientación, tutorización e intermediación para la inserción sociolaboral y de formación en alternancia con el empleo.

El trabajo efectivo consistirá en actividades de utilidad pública o interés social de competencias de las entidades locales en la localidad de La Nava de Santiago.

La sede del proyecto estará ubicada en la localidad de La Nava de Santiago en la que se llevará a cabo la formación teórica y la formación práctica, así como el trabajo real.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones propias devenidas del contrato dará lugar a la expulsión del programa.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ALUMNOS TRABAJADORES

Con arreglo a lo establecido en el art. 4 de la Orden de 4 de 2018, Podrán participar en estas acciones las personas desempleadas en situación o en riesgo de exclusión social, según se define en el apartado siguiente de este artículo, mayores de 18 años e inscritas en los centros de empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, a fecha de fin de presentación de instancias. Asimismo, las personas preseleccionadas **deberán cumplir, tanto a fecha de contratación como a fecha de fin de presentación de instancias (jueves 21 de febrero)**, los siguientes requisitos:

1. No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
2. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y aprendizaje.
3. Cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa para el acceso al programa formativo del proyecto: Al ser formación no conducente a la obtención de los Certificados de Profesionalidad, sino a la **Cualificación Profesionalidad ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES (nivel 1), y Cualificación Profesionalidad APROVECHAMIENTOS FORESTALES (nivel 2, incompleta) NO SE EXIGIRÁN REQUISITOS ACADÉMICOS NI PROFESIONALES.**



AYUNTAMIENTO
DE
06486 LA NAVA DE SANTIAGO (Badajoz)
Carretera, – Telf. 924 321 0 01

4. Carecer de titulación, competencias o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción. Se deberá hacer declaración responsable firmada por el solicitante e incluida en el modelo de solicitud.

TERCERA: INSTANCIAS

Las solicitudes se presentarán por los interesados cumplimentando la instancia solicitud anexa a estas bases, que sirve tanto de solicitud como de declaración de cumplimiento de requisitos.

En el caso de que algún demandante solicite su inclusión en proyectos cuyo ámbito de actuación no coincida con el de su residencia, estas solicitudes solamente serán tenidas en cuenta si hubiera carencia de participantes, considerándose motivo de exclusión si existen participantes suficientes.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de instancias será de **OCHO DÍAS HÁBILES** desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Nava de Santiago.

<p>Plazo de presentación de instancias estará abierto desde las 9:00 horas del día 12 de febrero de 2019 hasta las 14:00 horas del día 21 de febrero de 2019, de lunes a viernes en horario de 9:00 y 14:00 horas.</p>

LUGARES DE PRESENTACION:

Dichas solicitudes podrán presentarse indistintamente en el Ayuntamiento de Cordobilla de Lácara y de Carmonita, o en el Centro de Empleo Mérida II (c/ Juan Fco. Babiano Giner, s/n , Mérida) en las fechas y horarios anteriormente citados.

CUARTA: CONSTITUCIÓN DEL GRUPO MIXTO

De acuerdo con el artículo 14 del Decreto 154/2018 de 18 de septiembre, se constituirá un grupo mixto de trabajo para la selección de los alumnos trabajadores.



AYUNTAMIENTO
DE
06486 LA NAVA DE SANTIAGO (Badajoz)
Carretera, – Telf. 924 321 0 01

El grupo mixto de trabajo será presidido por una persona designada por el Servicio de Orientación e Intermediación y perteneciente al SEXPE), y por una persona designada por cada uno de los organismos, SEXPE y Ayuntamiento de Cordobilla de Lácara.

- Representante del SEXPE:
 - Titular: Eva Alén Alcañiz
 - Sustituto: Juan de Dios Martín Benítez

- Representante del Ayuntamiento de La Nava de Santiago:
 - Titular: Teresa Fernández Bautista
 - Sustituta: Rafael Escribano Mediero

QUINTA: FASE DE PRESELECCIÓN DEL ALUMNADO (Procedimiento establecido según las Instrucciones del SEXPE)

El Grupo Mixto de Trabajo ordenará y baremará a los candidatos admitidos de la siguiente manera y con el siguiente orden:

GRUPO A: PRIORITARIO SOBRE EL SEGUNDO GRUPO.- *Personas desempleadas de larga duración (se consideran personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido inscritas como desempleadas en los centro de empleo del SEXPE durante al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y se mantenga esta condición a fecha de contratación) que **no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo** en las fechas de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proyecto y en la fecha de la contratación.*

GRUPO B: .- *Jóvenes desempleados menores de 30 años o mayores de 45 años en el momento de la contratación, que no sean **beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo** en las fechas de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proyecto y en la fecha de la contratación.*



AYUNTAMIENTO
DE
06486 LA NAVA DE SANTIAGO (Badajoz)
Carretera, – Telf. 924 321 0 01

Dentro de cada grupo, se baremará a los candidatos admitidos de la siguiente manera y con el siguiente orden:

-BAREMACIÓN DE LOS SOLICITANTES.-

1/.Demandantes que no han participado anteriormente en Programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales o similares) ordenados en primer lugar por el cumplimiento de los requisitos de acceso (es decir, quienes tienen el requisito mínimo para acceder según el Anexo II están todos en el mismo grupo con independencia de su nivel formativo de intermediación) y posteriormente según menor nivel formativo de intermediación. Dentro del primer grupo o dentro del mismo nivel, se aplicará el siguiente baremo:

- a) Con informe de orientación recomendando la participación en acciones de este tipo. **4 puntos**. Solamente se tendrán en cuenta los informes emitidos en itinerarios iniciados con anterioridad al comienzo del plazo de solicitudes.
- b) Demandantes de primer empleo. **2 puntos**
- c) Jóvenes de 18 a 29 años beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ) a fecha de fin de solicitud. **1 punto**
- d) Mujeres desempleadas. **0,5 puntos**
- e) Personas discapacitadas. **0,5 puntos**
- f) Mayores de 45 años. **0,5 puntos**

En caso de que varias solicitudes obtuviesen la misma puntuación se priorizarán tomando a efectos de desempate, en primer lugar, el criterio señalado como letra a) de este punto, y a continuación la puntuación obtenida en los criterios establecidos en las letras b) y c) por ese orden. En el supuesto de persistir el empate, se ordenarán por mayor antigüedad en la última inscripción como desempleados.



AYUNTAMIENTO
DE
06486 LA NAVA DE SANTIAGO (Badajoz)
Carretera, – Telf. 924 321 0 01

2/. Demandantes que han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext , escuelas profesionales o similares) ordenados en primer lugar por el cumplimiento de los requisitos de acceso (es decir, quienes tienen el requisito mínimo para acceder según el Anexo II están todos en el mismo grupo con independencia de su nivel formativo de intermediación) y posteriormente según menor nivel formativo de intermediación. Dentro del primer grupo o dentro del mismo nivel, se aplicará el baremo del punto anterior.

No se podrá contratar personas que hubiesen desempeñado con anterioridad el mismo puesto de trabajo en la misma empresa durante un tiempo superior a doce meses.

Quedarían excluidas las personas que ya hayan tenido un contrato para la formación y el aprendizaje, para la misma ocupación o actividad profesional, y hubiese expirado la duración máxima del mismo; pero no, los que hubieran tenido un contrato para otra ocupación u actividad profesional.

SEXTA. PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE PRESELECCIONADOS (Procedimiento establecido según las Instrucciones del SEXPE)

Se elaborará un listado provisional de pre-seleccionados en el que figurarán las personas baremadas ordenadas por grupos y orden de prioridad que se señala a continuación:

Grupo A: Desempleados de larga duración que no sean beneficiarios ni perceptores de prestación contributiva

A.1: Demandantes que no han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo.

A.2: Demandantes que han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo.

Grupo B: Jóvenes desempleados menores de 30 años o mayores de 45 años, que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva

B.1: Demandantes que no han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo.

B.2: Demandantes que han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo.



AYUNTAMIENTO
DE
06486 LA NAVA DE SANTIAGO (Badajoz)
Carretera, – Telf. 924 321 0 01

El listado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Nava de Santiago y del Centro de Empleo Mérida II (c/ Juan Fco. Babiano Giner, s/n, Mérida), y se dará un **plazo de reclamaciones de DOS DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a su publicación.

Las reclamaciones deberán presentarse ante el Centro de Empleo Mérida II, para que el Grupo Mixto las estudie y eleve a definitivo el listado con las correcciones oportunas.

Transcurrido el plazo y solventadas las posibles reclamaciones, se hará público el Listado definitivo de pre-seleccionados. Se realizará un listado ordenado de precandidatos y pasarán a la fase de selección un máximo de 3 candidatos por puestos. Si hubiese empate en el corte del último puesto de los candidatos, se enviarán todos los que coincidan en puntuación y día de inscripción como desempleado.

SÉPTIMA: FASE DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO (Procedimiento establecido según las Instrucciones del SEXPE)

Esta fase consistirá en la realización de una prueba de competencias lingüísticas y matemáticas eliminatoria, y posteriormente una entrevista personal .

➤ PRUEBA DE COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS Y MATEMÁTICAS ELIMINATORIA

Se efectuará a todas las personas preseleccionadas una prueba de competencias lingüísticas y matemáticas cuyo resultado deberá ser apto o no apto.

Si, una vez realizada esta prueba, quedan menos de dos personas por plaza para la fase de entrevista, el grupo mixto citará a cuantas personas sean necesarias de la lista de reservas de la preselección, para llegar al menos a dos personas por plaza en la fase de entrevista (estas personas también deberán superar la citada prueba de competencias)

El grupo mixto citará a la entrevista personal a las personas candidatas preseleccionadas que hayan superado la prueba de competencias.



AYUNTAMIENTO
DE
06486 LA NAVA DE SANTIAGO (Badajoz)
Carretera, – Telf. 924 321 0 01

➤ REALIZACIÓN DE LA ENTREVISTA

En la entrevista se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad para trabajar en equipo. La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos.

Una vez finalizadas las entrevistas se procederá a realizar la selección teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la mencionada entrevista ponderada de la siguiente manera:

- 60 % baremo (puntuación baremo*0,6)
- 40 % entrevista (puntuación entrevista*0,4)

El resultado obtenido nos proporcionará una serie de candidatos adecuados para el acceso a los puestos, **ordenados por grupos de prioridad (A1, A2, B1, B2), y dentro de cada grupo por puntuación obtenida.**

El listado del alumnado-trabajador que resulte de este proceso de selección, se hará público mediante la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Centro de Empleo y del Ayuntamiento de La Nava de Santiago, que además incluirá **un plazo de DOS DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la publicación del listado para posibles reclamaciones**

Las reclamaciones deberán ser revisadas caso por caso por el grupo mixto.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y solventadas las mismas, se hará público el Listado Definitivo de seleccionados.

En el listado se indicará el motivo de la denegación de las reclamaciones si las hubiera.

OCTAVA. FINALIZACION DEL PROCESO

Una vez publicado el listado definitivo, el grupo mixto comunicará al Centro de Empleo las actas y resultados del proceso selectivo.

El Ayuntamiento de La Nava de Santiago efectuará las contrataciones siguiendo el orden riguroso fijado en la lista definitiva.



AYUNTAMIENTO
DE
06486 LA NAVA DE SANTIAGO (Badajoz)
Carretera, – Telf. 924 321 0 01

Las personas aspirantes que cumpliendo los requisitos y habiendo superado el proceso de selección no sean contratados, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones.

En La Nava de Santiago a 11 de febrero de 2019

EL ALCALDE- PRESIDENTE

Fdo. Emiliano Cortés Rueda.